



H. Concejo Deliberante

Bolívar

Bolívar, 13 de Abril de 2022

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF. EXP. N° 8223/22

**EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES
SANCIONA CON FUERZA DE**

= ORDENANZA N° 2778/2022 =

ARTÍCULO 1°: Declárese de utilidad pública para ser destinada a calle publica una superficie de terreno de siete con 50/100 (7,50) metros de ancho por cuatrocientos cincuenta (450) metros de largo que representa una superficie total de tres mil trescientos setenta y cinco (3.375) m², que se encuentra cita en la fracción identificada catastralmente como Circunscripción 2, Sección A, Chacra 79, Parcela 1C, Partida 9941, dominio Inscrito en la Matricula 011-17427 del Partido de Bolívar, superficie a declarar de utilidad pública que es lindera a la calle denominada Benito Lynch la cual se extiende desde la calle Balcarce hasta la Av. 25 de Mayo conforme lo que resulta del plano de mensura parcial que como Anexo forma parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar en la superficie declarada de utilidad pública de la presente ordenanza, el ensanchamiento de la calle Benito Lynch, realizando conjuntamente en tal superficie las obras de saneamiento y escurrimiento de aguas, necesarias y propias a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3°: Facultase al Departamento Ejecutivo a convocar a titulares de dominio a efectos de que tome fehaciente conocimiento de la presente y se continúen las actuaciones administrativas correspondientes.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE
BOLÍVAR, A TRECE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2022.**

FIRMADO


LEANDRO BERDEGAR
Secretario HCD


LUIS MARÍA MARIANO
Presidente HCD

ES COPIA